

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2020 0201.
Demandante: Mega proyectos.
Demandado: DGU Plannig S.A.S.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$10.000.000,00.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$45.695.010,12,00, con corte al 4 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 447 del C.G.P., una vez se encuentre en firme el presente proveído, efectúese la entrega de dineros que se encuentren consignados a ordenes de este juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Cumplido lo anterior, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez